

INFORME COMPLEMENTARIO A LA MEMORIA DE BENEFICIOS FISCALES 2016

Con fecha 5 de septiembre del presente se elabora la Memoria de Beneficios Fiscales que debe incorporarse al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jerez para el ejercicio 2016 con objeto de dar cumplimiento al artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el apartado 7 de dicha Memoria se detalla un cuadro en el que se refleja la relación entre los ingresos presupuestados y los beneficios fiscales previstos.

Con fecha 9 de septiembre se comunica por parte de la Dirección de Servicio Económico Financiero una modificación en el presupuesto de ingresos de la tasa por aprovechamiento de vía pública con entrada de vehículos, incrementándose desde el 1.800.000 € a 1.990.000, solicitando informe complementario en el que se ponga de manifiesto si tal variación modifica los beneficios fiscales previstos, o si, por el contrario, éstos permanecen inalterables.

En contestación a dicha solicitud informo de lo siguiente:

El importe de los beneficios fiscales previstos para la tasa por aprovechamiento de la vía pública con entrada de vehículos no se ve alterado por la modificación realizada en la previsión de ingresos de dicho concepto, ya que los beneficios fiscales que afectan a la mencionada tasa se refieren a la bonificación del 1,5% del denominado "Plan Personalizado de Pago" regulado en el artículo 68 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Municipales, y que afecta a los recibos de carácter periódico, es decir, al padrón fiscal, aprobado en el mes de marzo pasado. Por todo ello el importe previsto de beneficios fiscales para el concepto indicado se mantiene en 7.000€.

Por tanto, la modificación de los ingresos realizada, tiene el siguiente efecto en el cuadro mencionado al principio:

CONCEPTOS IMPOSITIVOS	Previsiones de ingresos 2016 (a)	Bº fiscales previstos 2016 (b)	Relación % BF/Ingr teóricos c= b/a+b
TASA POR APROVECHAMIENTO VIA PÚBLICA CON ENTRADA DE VEHICULOS	1.990.000,00	7.000,00	0,35%
TOTALES	85.297.000,00	6.843.525,00	7,43%